



## Reunión de los Estados Partes

Distr. general  
21 de julio de 2008  
Español  
Original: inglés

### 18ª Reunión

Nueva York, 13 a 20 de junio de 2008

## Informe de la 18ª Reunión de los Estados Partes

### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1–2	3
II. Organización de los trabajos . . . . .	3–7	3
A. Apertura de la 18ª Reunión de los Estados Partes y elección de la Mesa . . .	3–6	3
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos . . . . .	7	4
III. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes . . . . .	8–9	4
IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar . . . .	10–65	4
A. Informe anual del Tribunal . . . . .	10–29	4
B. Proyecto de presupuesto para 2009-2010 . . . . .	30–33	7
C. Informe sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal relativas a los ejercicios económicos 2005-2006 y 2007-2008 . . . . .	34–48	8
D. Nombramiento del auditor del Tribunal para los ejercicios económicos 2009-2012 . . . . .	49–51	11
E. Elección de siete miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar . . . . .	52–65	11
V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos . . . . .	66–78	13
VI. Cuestiones relacionadas con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental . . . . .	79–99	15
A. Información transmitida por el Presidente de la Comisión . . . . .	79–84	15



---

B.	Volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la capacidad de los Estados, particularmente los Estados en desarrollo, de cumplir lo dispuesto en el artículo 4 del anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como la decisión que figura en el párrafo a) del documento SPLOS/72 . . .	85–99	16
VII.	Asignación de puestos en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar . . . . .	100–107	19
VIII.	Informe del Secretario General presentado en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. . . . .	108–119	20
IX.	Otros asuntos . . . . .	120–124	23
A.	Declaración formulada por Indonesia . . . . .	120–122	23
B.	Declaración formulada por un representante de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental en calidad de observador . . . . .	123	23
C.	Declaración formulada por el representante de la Institución Eclesiástica para la Gente de Mar en calidad de observador . . . . .	124	24

## I. Introducción

1. La 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>1</sup> se celebró en Nueva York del 13 al 20 de junio de 2008, de conformidad con el apartado e) del párrafo 2 del artículo 319 de la Convención y con la decisión adoptada por la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones, (resolución 62/215, párr. 26).

2. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.4), el Secretario General de las Naciones Unidas cursó invitaciones para participar en la Reunión a todos los Estados partes en la Convención. De conformidad con los artículos 18 y 37 de dicho Reglamento, también se cursaron invitaciones a los observadores, entre ellos, los Estados que han firmado la Convención, los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas o del Organismo Internacional de Energía Atómica, el Presidente y el Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

## II. Organización de los trabajos

### A. Apertura de la 18ª Reunión de los Estados Partes y elección de la Mesa

3. La Sra. Rosemary Banks (Nueva Zelanda), Presidenta de la 17ª Reunión, inauguró la 18ª Reunión. La Reunión observó un minuto de silencio dedicado a la oración o la meditación.

4. La Reunión eligió por aclamación al Sr. Yuriy Sergeyev (Ucrania) Presidente de la 18ª Reunión de los Estados Partes.

5. El Sr. Paul Badji (Senegal), el Sr. Dean Marc Bialek (Australia), la Sra. Ana Cristina Rodríguez Pineda (Guatemala) y la Sra. Shazalina Zainul Abidin (Malasia) fueron elegidos Vicepresidentes de la 18ª Reunión de los Estados Partes, por aclamación.

#### Observaciones introductorias del Presidente

6. El Presidente recordó el objetivo de la participación universal en la Convención, establecido por la Asamblea General, así como el llamamiento que hace todos los años la Asamblea a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se hagan partes en la Convención y en los acuerdos de aplicación. Señalando que el número de partes en la Convención no había cambiado desde la Reunión anterior, puso de relieve que la comunidad internacional se beneficiaría en alto grado con la existencia de un régimen jurídico fuerte y con apoyo y aplicación universales para los océanos, que era esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como para el uso sostenible de los recursos oceánicos, la navegación y la protección del medio ambiente marino.

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, No. 31363.

## **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

7. El Presidente presentó el programa provisional (SPLOS/L.54), que la Reunión aprobó sin enmiendas (SPLOS/178), teniendo en cuenta la práctica de larga data de la Reunión, según la cual el orden en que figurasen los temas es sin perjuicio del orden en que serían considerados. A continuación, el Presidente hizo propuestas acerca de la organización de los trabajos, que se habían elaborado teniendo en cuenta la decisión pertinente de la 17ª Reunión (SPLOS/162 y SPLOS/163). La Reunión aprobó la organización de los trabajos, en el entendido de que no excluiría los ajustes que fuesen necesarios a fin de asegurar la eficiente conducción de la Reunión.

## **III. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

8. El 13 de junio de 2008, de conformidad con el artículo 14 de su Reglamento, la Reunión designó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los nueve Estados partes siguientes: el Brasil, Eslovenia, Grecia, Indonesia, Marruecos, Mongolia, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suriname. La Comisión celebró su reunión el 13 de junio de 2008.

9. El 13 de junio de 2008, Miriam Angela Mac Intosh (Suriname), Presidenta de la Comisión de Verificación de Poderes, presentó el informe de la Comisión (SPLOS/179). Dijo que la Comisión había examinado y aprobado las credenciales de los representantes en la 18ª Reunión de 155 Estados partes en la Convención, incluida la Comunidad Europea. A continuación, la Reunión aprobó el informe de la Comisión.

## **IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar**

### **A. Informe anual del Tribunal**

10. El Presidente del Tribunal, Magistrado Rüdiger Wolfrum, presentó el informe anual correspondiente a 2007 (SPLOS/174) y expuso en general la labor realizada por el Tribunal durante los dos períodos de sesiones que celebró en 2007, el 23º, celebrado del 5 al 16 de marzo de 2007, y el 24º, celebrado del 17 al 28 de septiembre de 2007, en los cuales el Tribunal había examinado asuntos jurídicos y judiciales, así como cuestiones administrativas y de organización. Una parte sustancial de los períodos de sesiones se había dedicado a la revisión del Reglamento y los procedimientos judiciales del Tribunal, así como al examen de la competencia del Tribunal en las causas de delimitación marítima. El Tribunal también consideró informes elaborados por la Secretaría en relación con las cuestiones jurídicas atinentes a las tuberías y los recursos genéticos de los fondos marinos. Además, consideró cuestiones relacionadas con los procedimientos para la pronta liberación de los buques y las tripulaciones.

11. El Presidente señaló a la atención en particular la tramitación simultánea por parte del Tribunal de dos procedimientos de pronta liberación. Esta situación se produjo como consecuencia de la simultánea presentación por el Japón, el 6 de julio

de 2007, de dos solicitudes de procedimientos urgentes contra la Federación de Rusia con arreglo al artículo 292 de la Convención, en cada uno de los cuales el Japón procuraba la liberación de un buque pesquero – el *Hoshinmaru* y el *Tomimaru*, respectivamente. El Presidente comunicó que en un plazo de sólo un mes a contar de la iniciación de las dos causas el Tribunal había dictado sentencias en ambas, por unanimidad el 6 de agosto de 2007.

12. El Presidente observó que la causa del *Hoshinmaru* brindó una oportunidad para seguir desarrollando la jurisprudencia bien establecida del Tribunal en relación con la razonabilidad de las fianzas. Este caso fue un ejemplo de la eficacia de los medios internacionales de solución de controversias, pues el buque y su tripulación habían sido liberados apenas 10 días después de la sentencia del Tribunal. En referencia al caso del *Tomimaru*, el Presidente señaló que el Tribunal había llegado a la conclusión de que la solicitud de pronta liberación había carecido de objeto, pues el buque había sido confiscado por el Estado de detención. Ello sirvió para recordar a los Estados la importancia de tomar rápidamente medidas en tales casos, ya sea para agotar las posibilidades existentes en el sistema judicial nacional del Estado de detención, o para iniciar el procedimiento de pronta liberación ante el Tribunal.

13. El Presidente observó que hasta la fecha el Tribunal se había ocupado de 15 causas, 13 de las cuales habían sido iniciadas fundándose en la competencia obligatoria del Tribunal, y se había ganado la reputación de tramitar las causas con rapidez y eficiencia. En ese contexto, el Presidente señaló que sólo 39 Estados partes habían formulado declaraciones con arreglo al artículo 287 de la Convención. Alentó a los Estados a que se valieran más de la amplia competencia del Tribunal y consideraran la posibilidad de seleccionarlo como su foro preferido para la solución de las controversias relativas a la interpretación o la aplicación de la Convención.

14. El Presidente destacó que el Tribunal también podía hacer una importante contribución a la solución de controversias internacionales sin llegar a una sentencia definitiva y vinculante sobre el fondo del caso. La incoación de procedimientos podía por sí misma facilitar la resolución de una controversia mediante negociaciones entre las partes. Los Estados partes podían también beneficiarse de la intervención del Tribunal en formas distintas de los procedimientos contenciosos, por ejemplo, pidiendo al Tribunal que emitiera una opinión consultiva.

15. El Presidente invitó a los Estados a que consideraran la posibilidad de hacer una contribución voluntaria al fondo fiduciario establecido para prestar asistencia a los Estados partes en la solución de controversias mediante el Tribunal. Señaló que el saldo actual del fondo fiduciario era de 104.412 dólares, luego de una contribución aportada por Finlandia en 2007.

16. El Presidente también informó a la Reunión acerca de la labor del Tribunal en la promoción del conocimiento acerca de la Convención y sus procedimientos de solución de controversias, recordando los talleres llevados a cabo en Dakar, Libreville, Kingston y Singapur en 2006 y 2007, que habían sido organizados en cooperación con la Fundación Internacional del Derecho del Mar, y con el apoyo del Organismo de Cooperación Internacional de Corea (KOICA). En 2008 se llevaron a cabo otros talleres, en Manama y Buenos Aires.

17. El Presidente también recordó que el Tribunal había establecido, con el apoyo de la Fundación Nippon, un programa de formación y fomento de la capacidad sobre la solución de controversias con arreglo a la Convención. Entre julio de 2007 y

marzo de 2008, participantes de Bangladesh, el Camerún, Mauritania, Nigeria y el Perú habían participado en el programa, y la Fundación Nippon había otorgado financiación adicional para que el programa continuase en el bienio 2008-2009.

18. El Presidente informó asimismo a la Reunión de que la segunda Academia de Verano de la Fundación Internacional del Derecho del Mar se celebraría del 3 al 31 de agosto de 2008 en la sede del Tribunal. Se tomaría como punto de partida el éxito de la primera Academia de Verano de la Fundación Internacional del Derecho del Mar, que se había celebrado del 29 de julio al 26 de agosto de 2007 y había versado sobre el tema titulado “Utilización y protección del mar: una perspectiva jurídica, económica y relativa a las ciencias naturales”. Algunos de los participantes en ella se habían beneficiado de subsidios brindados por el KOICA y la Fundación Nippon. El Presidente señaló a la atención de la Reunión el programa de pasantías del Tribunal, establecido en 1997, en el que habían participado 179 pasantes de 63 Estados. En 2007, habían participado en el programa 19 personas, 15 de las cuales se habían beneficiado de subsidios proporcionados por el KOICA.

19. Pasando al tema de la situación del Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal, el Presidente comunicó que seis Estados habían pasado a ser partes en el Acuerdo en 2007 (Alemania, Bélgica, Chile, la Federación de Rusia, Grecia y Polonia), con lo que la cantidad total de partes había llegado a 35. Subrayó que, en su resolución 62/215, la Asamblea General había recomendado a los Estados que aún no lo hubieran hecho que consideraran la posibilidad de ratificar el Acuerdo o adherirse a él.

20. El Presidente señaló que el Tribunal había seguido desarrollando sus relaciones con otros organismos y organizaciones internacionales, e indicó que en 2007 se había concertado un acuerdo administrativo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. También puso de relieve que el 3 de mayo de 2008 la Organización Marítima Internacional y el Instituto Internacional de Derecho Marítimo habían otorgado al Tribunal el “Premio por contribución meritoria al desarrollo, a la interpretación y a la aplicación del derecho marítimo internacional”.

21. En cuanto al nombramiento de personal, el Presidente observó que la Asamblea General, en su resolución 62/215, había acogido con beneplácito las medidas adoptadas por el Tribunal en cumplimiento del estatuto y el reglamento del personal y, en particular, su esfuerzo por contratar al personal de forma de lograr la más amplia representación geográfica posible.

22. Por último, con respecto al presupuesto del Tribunal, el Presidente informó a la Reunión de que, al 10 de junio de 2008, había un saldo de cuotas impagadas correspondientes a los presupuestos del Tribunal para los bienios 1996-1997 a 2005-2006 que ascendía a 547.520 euros, y la cuantía pendiente de pago en relación con el presupuesto para 2007-2008 era de 3.460.354 euros. El Presidente señaló que se habían enviado notas verbales a ese respecto a todos los Estados partes interesados. También recordó a la Reunión el llamamiento que la Asamblea General, en su resolución 62/215, había hecho a los Estados partes para que pagaran puntualmente y en su totalidad las cuotas que se les habían asignado para financiar al Tribunal.

23. Tras la declaración del Presidente del Tribunal, varias delegaciones expresaron su reconocimiento por el completo informe del Tribunal y destacaron la importante función del Tribunal. Se señaló que el Tribunal había hecho una significativa

contribución a la solución de las controversias por medios pacíficos y al desarrollo del derecho del mar, y que se había ganado una reputación por la eficiencia y la rapidez en la tramitación de las causas. Una delegación exhortó a que se hicieran nuevas declaraciones con arreglo al artículo 287 de la Convención aceptando al Tribunal como foro preferido para la solución de las controversias.

24. Varias delegaciones también destacaron el premio otorgado al Tribunal por la Organización Marítima Internacional (OMI), que reconoció la importante contribución del Tribunal al derecho internacional. Una delegación celebró los esfuerzos del Tribunal por contratar al personal de forma de lograr una amplia representación geográfica y alentó al Tribunal a promover ese objetivo.

25. Varias delegaciones reconocieron los esfuerzos del Tribunal en las recientes causas de pronta liberación y señalaron la eficacia de dichos procedimientos. Se dijo que debería abordarse la cuestión del cumplimiento del plazo para los procedimientos de pronta liberación, fijado en el Reglamento del Tribunal, a fin de encontrar una solución que permita al Tribunal ocuparse simultáneamente de varias causas de pronta liberación. Una delegación señaló que los procedimientos simultáneos significaban una carga para las partes y para el Tribunal.

26. Con respecto al presupuesto del Tribunal, varias delegaciones expresaron la preocupación de que, al 31 de diciembre de 2007, 57 Estados partes no habían hecho ningún pago en relación con sus cuotas para 2007, y que el saldo de cuotas impagadas para el presupuesto general del Tribunal era superior a 1,5 millones de euros. Dichas delegaciones exhortaron a los Estados partes a que cumplieran sus compromisos y pagaran puntualmente y en su totalidad las cuotas pendientes de pago.

27. Varias delegaciones celebraron las actividades de formación y fomento de la capacidad llevadas a cabo por el Tribunal, en particular, los talleres regionales sobre la solución de controversias, que permitieron que los gobiernos siguieran incrementando su conocimiento de los procedimientos del Tribunal. Una delegación también reconoció el apoyo del KOICA a la labor del Tribunal a ese respecto.

28. Luego de esas intervenciones, el Presidente señaló que el Tribunal estaba considerando algunas enmiendas a su Reglamento para resolver la cuestión de la tramitación simultánea de varios procedimientos de pronta liberación a fin de asegurar que fuera improbable que tal situación se repitiera.

29. La Reunión tomó nota con reconocimiento del informe anual del Tribunal para 2007.

## **B. Proyecto de presupuesto para 2009-2010**

30. El Presidente del Tribunal presentó el proyecto de presupuesto para el Tribunal para el bienio 2009-2010 (SPLOS/2008/WP.1), cuya cuantía total ascendía a 17.765.100 euros (véase el anexo I del documento SPLOS/2008/WP.1), y representaba un incremento de 550.400 euros en comparación con el presupuesto aprobado para el bienio 2007-2008.

31. El Presidente subrayó que solo se habían hecho los aumentos presupuestarios que eran absolutamente necesarios y que, en la medida de lo posible, el presupuesto mantenía un valor en euros equivalente al del presupuesto para 2007-2008. Entrando

en detalles sobre diversos renglones presupuestarios, el Presidente especificó cuáles de ellos habían aumentado, disminuido o permanecido iguales en relación con el presupuesto para 2007-2008. Subrayó que los aumentos se habían producido por factores que estaban fuera del control del Tribunal, entre ellos, cambios en los costos estándar de sueldos de las Naciones Unidas y las dietas aplicables a Hamburgo, así como un aumento proyectado de la cantidad de magistrados con derecho a obtener una pensión.

32. El Presidente también señaló que se habían logrado considerables ahorros celebrando períodos de sesiones en conjunción con los procedimientos en las causas sometidas al Tribunal, y que, en la medida de lo posible, en el futuro se seguirían las mismas prácticas.

33. De conformidad con el artículo 54 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes, la Reunión estableció un grupo de trabajo de composición abierta sobre cuestiones financieras y presupuestarias, presidido por el Presidente de la Reunión, con el fin de examinar el proyecto de presupuesto y otras cuestiones presupuestarias del Tribunal y hacer recomendaciones a la Reunión. Sobre la base de las recomendaciones de dicho grupo de trabajo (SPLOS/L.55), la Reunión adoptó una decisión en la cual aprobó el presupuesto del Tribunal para 2009-2010 (SPLOS/L.180). Luego de la adopción de esa decisión, una delegación, sin objetar la aprobación del presupuesto, reiteró la necesidad de ajustarse al principio de crecimiento presupuestario cero.

### **C. Informe sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal relativas a los ejercicios económicos 2005-2006 y 2007-2008**

34. El Presidente del Tribunal presentó el informe sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal relativas a los ejercicios económicos 2005-2006 y 2007-2008 (SPLOS/175), que abarcaba las cuestiones que se reseñan a continuación.

#### **Reintegro del superávit de caja para el ejercicio económico 2005-2006**

35. El Presidente dijo que, de conformidad con los artículos 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero del Tribunal, el Secretario había determinado que el superávit de caja al 31 de diciembre de 2007 ascendía a 1.232.340 (véase SPLOS/175, párrs. 2 a 5), y que esa cifra había sido examinada y certificada por el auditor el 28 de febrero de 2008 (SPLOS/175, párr. 6 y anexo I). Además, el Tribunal había decidido el 14 de marzo de 2008, de conformidad con el artículo 4.5 del Reglamento Financiero, que ese superávit sería reintegrado y deducido de las cuotas de los Estados partes correspondientes a 2009 y a ejercicios económicos anteriores, según el caso (véase SPLOS/175, párr. 8).

#### **Informe provisional de ejecución correspondiente a 2007**

36. El Presidente recordó que la 16ª Reunión había aprobado un monto presupuestario de 17.214.700 euros para el ejercicio económico 2007-2008, de los cuales 8.588.298 euros estaban asignados para 2007. A marzo de 2008, el nivel total de gastos para ese año ascendía provisionalmente a 7.414.250 euros (véase SPLOS/175, anexo II). Ello representaba el 86,33% de las consignaciones aprobadas para 2007. El gasto menor al previsto se debía en gran medida a que dos causas de pronta liberación, a saber, la causa *Hoshimaru* y la causa *Tomimaru*, habían sido

presentadas ante el Tribunal simultáneamente en julio de 2007 y ambas habían sido tramitadas dentro de un mes, período que normalmente se asigna para un caso urgente. Ello había generado economías por valor de 672.008 euros en la partida de “Gastos relacionados con las causas”. Además, se había producido un ahorro de 231.658 euros en gastos de personal por los puestos de la Secretaría que habían estado vacantes. El Presidente también señaló que, si se excluyeran los gastos relacionados con las causas, el coeficiente de ejecución de otros gastos en 2007 habría llegado al 93,2% (véase SPLOS/175, párr. 11).

**Informe sobre las medidas tomadas en cumplimiento de las decisiones sobre cuestiones presupuestarias para el ejercicio económico 2007-2008 adoptadas por las Reuniones 16ª y 17ª de los Estados Partes**

37. El Presidente comunicó que, de conformidad con la decisión adoptada por la 16ª Reunión (SPLOS/146), la suma de 312.684 euros se había deducido de las cuotas de los Estados partes correspondientes a 2007 y a ejercicios económicos anteriores, según el caso. Análogamente, de conformidad con la decisión adoptada por la 17ª Reunión (SPLOS/161), la suma de 626.385 euros se había deducido de las cuotas de los Estados partes correspondientes a 2008 y a ejercicios económicos anteriores, según el caso.

**Exceso de gastos en 2007**

38. El Presidente explicó que en 2007 había habido un exceso de gastos de 10.563 euros en la partida presupuestaria “Reembolso de impuestos nacionales”, debido a un incremento de las obligaciones en materia de impuesto nacional sobre la renta de dos funcionarios. Sin embargo, como ningún funcionario estaría sujeto a impuesto nacional sobre la renta en 2008, de modo que el exceso de gastos que tuvo lugar en 2007 no se consideraría como gastos en exceso de las consignaciones, pues se compensaría utilizando el nivel de consignaciones de la misma partida presupuestaria para 2008.

**Informe sobre las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal**

39. El Presidente reseñó las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal con respecto a: a) la inversión de los fondos del Tribunal, b) el fondo fiduciario del Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea (KOICA) y c) el fondo fiduciario de la Fundación Nippon (véase SPLOS/175).

40. Con respecto a la inversión de los fondos, que se referían a 139.683 euros correspondientes a intereses devengados en 2007, el Presidente indicó que se habían acreditado a la cuenta de ingresos diversos, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento Financiero.

41. El Presidente explicó además que el fondo fiduciario del KOICA era un fondo especial creado en 2004 mediante una donación hecha por el KOICA con objeto de financiar el programa de pasantías, los seminarios regionales y la Academia de Verano en el Tribunal. Asimismo informó a la Reunión de que el KOICA había hecho una contribución adicional de 200.000 dólares en 2008, y expresó su profundo reconocimiento al KOICA a este respecto.

42. En marzo de 2007, se había establecido la donación de la Fundación Nippon mediante la firma de un acuerdo entre la Fundación Nippon del Japón y el Tribunal para la ejecución del “Programa de formación y creación de capacidad en materia de solución de controversias conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”. En cumplimiento de ese acuerdo, la Fundación Nippon había aportado una contribución inicial de 200.000 euros en 2007, y había hecho una segunda contribución por valor de 200.000 euros en 2008. El Presidente expresó su profunda gratitud a la Fundación Nippon a ese respecto.

#### **Nuevo sistema de sueldos para los magistrados de cortes y tribunales internacionales**

43. El Presidente señaló a la atención de la Reunión el nuevo sistema de sueldos de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia y de dos tribunales penales internacionales, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que había sido aprobado recientemente por la Asamblea General (véanse la decisión 62/547 de la Asamblea General y el informe del Secretario General, A/62/538). Asimismo reseñó los detalles del nuevo sistema que figuran bajo el epígrafe “Otros asuntos” en el documento SPLOS/175.

44. Como la decisión 62/547 de la Asamblea General había sido adoptada después del período de sesiones del Tribunal de marzo de 2008, el Presidente señaló que el Tribunal aún no había considerado debidamente la decisión, pero que se proponía hacerlo en sus dos períodos de sesiones siguientes y presentaría sus propuestas sobre el tema en la próxima Reunión.

45. Luego de la presentación del informe, una delegación pidió una aclaración acerca de las estimaciones de costos de las pensiones y formuló una pregunta acerca de la comparación entre las consignaciones contenidas en el presupuesto para 2009-2010 y el anterior. El Secretario dijo que la cuantía del presupuesto proyectado era de 17.515.100 euros, y señaló que el incremento del proyecto de presupuesto en comparación con el presupuesto para 2007-2008 era aproximadamente del 1,7%, es decir, menos que el nivel de la inflación en Alemania, que era del 2,1%.

46. Una delegación hizo referencia a la decisión 62/547 de la Asamblea General, relativa a los sueldos de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia, e indicó que, en lo tocante al Tribunal, esas cuestiones deberían abordarse por conducto de la Reunión de los Estados Partes. Esa delegación señaló además que los sueldos de los magistrados del Tribunal se habían incrementado con carácter de medida provisional y con la solicitud de un informe del Tribunal (véase SPLOS/132, párr. 1). La delegación pidió una aclaración sobre la situación de dicho informe y además expresó la opinión de que en cualquier propuesta se deberían tener en cuenta las decisiones adoptadas durante la Reunión de los Estados Partes.

47. El Presidente del Tribunal reiteró que, como la decisión 62/547 de la Asamblea General había sido adoptada después del período de sesiones del Tribunal, el Tribunal aún no había considerado sus posibles consecuencias. Tomó nota de las preocupaciones expresadas y señaló que la práctica anterior del Tribunal a ese respecto había consistido en seguir las directrices de la Corte Internacional de Justicia.

48. Los temas relacionados con el informe sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal relativas a los ejercicios económicos 2005-2006 y 2007-2008 siguieron

siendo considerados por el grupo de trabajo sobre asuntos financieros y presupuestarios. Con arreglo a lo recomendado por el grupo de trabajo, la Reunión tomó nota de dicho informe, tomando debida nota de la preocupación expresada por la Comunidad Europea acerca de la aplicación del artículo 4 del Reglamento Financiero del Tribunal.

#### **D. Nombramiento del auditor del Tribunal para los ejercicios económicos 2009-2012**

49. El Presidente del Tribunal recordó el artículo 12.1 del Reglamento Financiero del Tribunal, que dispone lo siguiente: “La Reunión de los Estados Partes nombrará a un auditor que podrá ser una firma de auditores internacionalmente reconocida o un auditor general o un funcionario de un Estado parte con un título equivalente. El Auditor será designado por un período de cuatro años y podrá ser reelegido. El Tribunal podrá hacer propuestas respecto de la designación del Auditor”.

50. El Presidente del Tribunal destacó que el documento titulado “Nombramiento de un auditor para los ejercicios económicos 2009-2012” (SPLOS/176) había sido elaborado por la Secretaría del Tribunal a la luz de esa disposición y que su finalidad era únicamente brindar información a la Reunión para el caso de que ésta decidiera nombrar como auditor a una firma de auditores internacionalmente reconocida.

51. La Reunión decidió continuar la ulterior consideración de ese asunto dentro del grupo de trabajo sobre asuntos financieros y presupuestarios. Luego de deliberar, el grupo de trabajo recomendó a la Reunión que seleccionara a la oferta más baja, la firma de auditores BDO Deutsche Warentreuhand, teniendo en cuenta la intención de algunas delegaciones de formular propuestas acerca de la necesidad de rotación de los auditores financieros. A continuación, la Reunión decidió nombrar a la firma BDO Deutsche Warentreuhand AG como auditor financiero para el próximo cuatrienio.

#### **E. Elección de siete miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar**

52. El 13 de junio de 2008, la Reunión procedió a la elección de siete miembros del Tribunal para ocupar los lugares de los miembros cuyos mandatos concluirán el 30 de septiembre de 2008 (SPLOS/171 y SPLOS/172). Las elecciones se llevaron a cabo de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del Estatuto del Tribunal (anexo VI de la Convención), que prevé, entre otras cosas, que los miembros del Tribunal serán elegidos por votación secreta; que dos tercios de los Estados partes constituirán el quórum en esa reunión, y que resultarán elegidos miembros del Tribunal los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría de dos tercios de los votos de los Estados partes presentes y votantes, a condición de que esa mayoría comprenda la mayoría de los Estados partes.

53. El Presidente recordó que el 12 de diciembre de 2007 se había dirigido a todos los Estados partes una invitación para que presentaran candidatos de conformidad con el artículo 4 del Estatuto. Se habían presentado 15 candidatos (SPLOS/171 y SPLOS/173). El Presidente también recordó que, por una nota verbal de fecha 26 de

marzo de 2008, la Embajada de la República Federal de Nigeria en Berlín había informado al Secretario del Tribunal de la decisión del Gobierno de Nigeria de retirar la candidatura de Emmanuel Oladeinde Sanyaolu (SPLOS/171/Add.1) y que, por una nota verbal de fecha 16 de abril de 2008, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Cooperación, Francofonía e Integración Regional del Gabón había informado al Secretario del Tribunal de la decisión del Gobierno del Gabón de retirar la candidatura de Jean-Marie Ntoutoume (SPLOS/171/Add.2). El Presidente informó a la Reunión de que, posteriormente, se habían recibido comunicaciones del Camerún y el Sudán relativas al retiro de los candidatos propuestos por dichos países, Paul Bamela Engo y Ali Mohamed Elzaki, respectivamente. Antes de la iniciación de las elecciones, el representante de Malí formuló una declaración, informando a la Reunión del retiro de la candidatura de Salifou Fomba (Malí).

54. El Presidente reseñó el procedimiento de votación, recordando, entre otras cosas, que en la 17ª Reunión se había llegado a un entendimiento según el cual, a los efectos de la elección de los siete miembros del Tribunal, y sin perjuicio del resultado de las deliberaciones sobre el tema del programa titulado “Asignación de puestos en la Comisión y en el Tribunal”, la asignación regional de puestos para dicha elección sería la siguiente: dos miembros del Grupo de los Estados de África; dos miembros del Grupo de los Estados de Asia; un miembro del Grupo de los Estados de Europa Oriental; un miembro del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (véanse SPLOS/164, párr. 96, y SPLOS/172, párr. 10).

55. Las elecciones requirieron tres votaciones, en las que los miembros de las delegaciones de Egipto, Eslovenia, Haití, Nepal y Portugal actuaron como escrutadores.

56. En la primera votación se obtuvieron los siguientes resultados.

57. Para el Grupo de los Estados de África se emitieron 152 votos, con 5 votos nulos y 1 abstención; la mayoría necesaria para la elección era de 98 votos. Ninguno de los cuatro candidatos obtuvo la mayoría de votos necesaria.

58. Para el Grupo de los Estados de Asia, se emitieron 152 votos, con 1 voto nulo y sin ninguna abstención; la mayoría necesaria para la elección era de 101 votos. Habiendo obtenido la mayoría de votos necesaria, resultaron elegidos los siguientes candidatos: P. Chandrasekhara Rao (India) (109 votos) y Joseph Akl (Líbano) (106 votos).

59. Para el Grupo de los Estados de Europa Oriental, se emitieron 152 votos, sin ningún voto nulo y con 9 abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 96 votos. Habiendo obtenido la mayoría de votos necesaria, resultó elegido Vladimir Vladimirovitch Golitsyn (Federación de Rusia) (143 votos).

60. Para el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, se emitieron 152 votos, sin ningún voto nulo y con 6 abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 98 votos. Habiendo obtenido la mayoría de votos necesaria, resultó elegido Vicente Marotta Rangel (Brasil) (146 votos).

61. Para el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, se emitieron 152 votos, sin ningún voto nulo y con 11 abstenciones; la mayoría necesaria para la elección era de 94 votos. Habiendo obtenido la mayoría de votos necesaria, resultó elegido Rüdiger Wolfrum (Alemania) (141 votos).

62. Por consiguiente, cinco candidatos resultaron elegidos en la primera votación.
63. Se llevó a cabo una segunda votación para el Grupo de los Estados de África. Se emitieron 151 votos, sin ningún voto nulo y ninguna abstención; la mayoría necesaria para la elección era de 101 votos. Habiendo obtenido la mayoría de votos necesaria, resultó elegido Boualem Bouguetaia (Argelia) (114 votos).
64. Resultó necesaria una tercera votación para el Grupo de los Estados de África. Se emitieron 135 votos, con nueve votos nulos y una abstención; la mayoría necesaria para la elección era de 90 votos. Habiendo obtenido la mayoría de votos necesaria, resultó elegido José Luis Jesus (Cabo Verde) (96 votos),
65. Tras concluir el proceso de votación, el Presidente anunció la elección de los siguientes siete magistrados del Tribunal para un mandato de nueve años que comenzará el 1° de octubre de 2008: Joseph Akl (Líbano), Boualem Bouguetaia (Argelia), Vladimir Vladimirovitch Golitsyn (Federación de Rusia), José Luis Jesus (Cabo Verde), Vicente Marotta Rangel (Brasil), P. Chandrasekhara Rao (India) y Rüdiger Wolfrum (Alemania). En nombre de la Reunión de los Estados Partes, el Presidente los felicitó por su elección.

## **V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos**

66. El Sr. Satya Nandan, Secretario General de la Autoridad, informó a la Reunión acerca de las actividades realizadas por la Autoridad durante los 12 meses precedentes.
67. El Secretario General de la Autoridad informó a la Reunión de que se habían recibido dos solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la explotación de nódulos polimetálicos en áreas reservadas para la Autoridad, que, por primera vez, provenían de entidades del sector privado de países en desarrollo. Señaló que ello demostraba la confianza del sector privado en el régimen establecido por la Convención, y que la minería comercial se estaba acercando rápidamente a ser una realidad. Durante el 14° período de sesiones de la Autoridad, las solicitudes se sometieron a la consideración de la Comisión Jurídica y Técnica, que continuaría examinándolas en la próxima oportunidad posible antes de presentar al Consejo de la Autoridad una recomendación relativa a esas solicitudes.
68. Durante el 14° período de sesiones de la Autoridad, la Comisión Jurídica y Técnica también había comenzado a examinar una propuesta tendiente a reservar áreas del fondo marino en la principal región del Océano Pacífico rica en nódulos, a fin de preservar la integridad y el equilibrio ecológico de dichas áreas. La propuesta es consecuencia de una recomendación del proyecto Kaplan, cuyo informe final se había presentado en 2007, destinada a establecer criterios concernientes a una red representativa de áreas en las que no se realizarían actividades de exploración mineras. La Comisión Jurídica y Técnica había pedido a su subgrupo de expertos en asuntos ecológicos y jurídicos que continuara trabajando, con la asistencia de la Secretaría, en la elaboración de una propuesta completa que se sometería a la consideración de dicha Comisión en el período de sesiones de la Autoridad de 2009.
69. A continuación, el Secretario General de la Autoridad informó que el Consejo había realizado progresos en la elaboración de un proyecto de reglamento sobre la

prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona. Entre las principales cuestiones de interés figuraban las siguientes: la definición y configuración del área que se asignaría a los contratistas para su exploración, los derechos que se pagarían a la Autoridad y la manera en que se abordarían las posibles superposiciones de áreas reclamadas. Es preciso seguir trabajando en la elaboración del proyecto de reglamento durante el próximo período de sesiones, con miras a su adopción.

70. En lo que respecta a novedades de carácter administrativo y jurídico, el Secretario General de la Autoridad se refirió a la ratificación del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar por los Estados partes en la Convención. Si bien en los últimos doce meses otros dos Estados, el Brasil y el Uruguay, habían pasado a ser partes en el Acuerdo relativo a la Parte XI, 23 Estados partes en la Convención aún no lo habían ratificado.

71. Refiriéndose al tema de las cuotas pendientes de pago para el presupuesto de la Autoridad, el Secretario General de la Autoridad celebró que algunos Estados hubiesen pagado las cuotas atrasadas, pero, al mismo tiempo, manifestó su preocupación por el considerable número de Estados que aún estaban en mora. Señaló que, cuando aprobaron el presupuesto y la escala de cuotas para 2009-2010, el Consejo y la Asamblea de la Autoridad habían hecho un llamamiento a los Miembros de la Autoridad para que pagaran sus cuotas de años anteriores y pagaran puntualmente y en su totalidad las cuotas futuras. La asistencia a las reuniones de la Autoridad también seguía siendo motivo de preocupación, por lo que se invitó a los miembros a participar en la labor de la Autoridad y prestarle su apoyo.

72. El Secretario General de la Autoridad comunicó a la Reunión que su mandato expiraría el 31 de diciembre de 2008 y que la Asamblea, en su 14º período de sesiones, había elegido para sucederlo al Sr. Nii Allotey Odunton (Ghana), Secretario General Adjunto de la Autoridad.

73. En el debate posterior a la declaración efectuada por el Secretario General de la Autoridad, algunas delegaciones manifestaron su apoyo a la labor de esa organización. Numerosas delegaciones expresaron su reconocimiento al Sr. Satya Nandan por su aportación a los trabajos de la Autoridad en sus 12 años de abnegados servicios en calidad de Secretario General, así como por su inapreciable contribución al desarrollo del régimen jurídico internacional de los océanos. El Presidente de la Reunión y numerosas delegaciones felicitaron al Sr. Nii Allotey Odunton por su elección como próximo Secretario General de la Autoridad.

74. Algunas delegaciones destacaron la importancia de la investigación científica marina en la zona internacional de los fondos marinos, e insistieron en que el conocimiento científico del medio ambiente de la Zona era esencial para los trabajos de la Autoridad. Asimismo, varias delegaciones pusieron de relieve la necesidad de concluir las negociaciones concernientes al reglamento para la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto en la Zona, y expresaron su preocupación por el bajo nivel de asistencia a las reuniones de la Autoridad y por el número de Estados que aún están en mora.

75. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito la decisión del gobierno de Jamaica de asignar fondos para renovar la sede de la Autoridad y el Jamaica Conference Centre, así como las actividades de la secretaría de la Autoridad

orientadas a despertar el interés de la comunidad de donantes por el Fondo de dotación para investigaciones científicas marinas en la Zona. Asimismo, algunas delegaciones acogieron con satisfacción el informe final del proyecto Kaplan.

76. Algunas delegaciones se refirieron a la cuestión relativa a la ratificación del Protocolo sobre los Privilegios e Inmunities de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y a la protección esencial que ese instrumento proporcionaba a los representantes de los miembros de la Autoridad en el ejercicio independiente de sus funciones.

77. Nigeria anunció que organizaría, en colaboración con la Autoridad, un taller sobre “Exploración y explotación de las cortezas de ferromanganeso ricas en cobalto y los nódulos polimetálicos: perspectivas y desafíos para la región de África” que tendría lugar del 21 al 23 de julio de 2008. Una delegación se refirió con satisfacción al nombramiento de un grupo consultivo del Fondo de dotación, que se encargaría de promover la investigación científica marina colaborativa en la zona internacional de los fondos marinos.

78. Seguidamente, la Reunión tomó nota con agradecimiento de la información presentada por el Secretario General de la Autoridad.

## **VI. Cuestiones relacionadas con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental**

### **A. Información transmitida por el Presidente de la Comisión**

79. El Presidente de la Comisión, Sr. Alexandre Tagore Medeiros de Albuquerque, formuló una declaración en la cual informó a la Reunión acerca de las actividades llevadas a cabo por la Comisión desde la 17ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en junio de 2007 (véanse los documentos CLCS/56 y CLCS/58). Dicha declaración se basó en la carta de fecha 18 de abril de 2008 dirigida al Presidente de la 18ª Reunión (SPLOS/177).

80. Tras la declaración del presidente de la Comisión, algunas delegaciones elogiaron la importante labor de la Comisión y felicitaron al Sr. Albuquerque por su elección como Presidente, en agosto de 2007. Dichas delegaciones celebraron que la comisión en su 21º período de sesiones hubiese adoptado recomendaciones relativas a la presentación efectuada por Australia. Las delegaciones de Barbados y México dijeron que esperaban con interés la oportunidad de trabajar con la Comisión y sus subcomisiones en relación con sus recientes presentaciones.

81. Varias delegaciones pidieron que se les proporcionaran mayores detalles sobre la información transmitida por el Presidente con respecto a los cambios introducidos por la Comisión en su Reglamento. El Presidente explicó que, a fin de facilitar el pronto examen de las presentaciones mediante la interacción con las delegaciones de los Estados que las efectuaban, la Comisión había analizado algunos artículos del Reglamento en sus últimos períodos de sesiones. Todos los cambios introducidos por la Comisión se habían reflejado en las anteriores declaraciones del Presidente, después de cada período de sesiones de la Comisión. Durante el 20º período de sesiones de la Comisión, su Comité de Redacción había recopilado y revisado todos esos cambios, que figuraban ahora en un nuevo documento individualizado con la signatura CLCS/40/Rev.1.

82. En declaraciones formuladas en relación con la exposición del Presidente de la Comisión, algunas delegaciones abordaron también cuestiones relativas al volumen de trabajo de la Comisión y a la capacidad de los Estados, en particular los Estados en desarrollo, para cumplir las disposiciones del artículo 4 del anexo II de la Convención, así como la decisión contenida en el párrafo a) del documento SPLOS/72. Además, dichas delegaciones subrayaron la importancia de prestar asistencia a los Estados en desarrollo para la preparación de sus presentaciones (para una información más detallada, véase *infra* sección B).

83. La Reunión tomó nota con reconocimiento de la exposición del Presidente de la Comisión.

84. El Presidente de la Reunión efectuó una declaración en la cual recordó el párrafo 6 de la carta dirigida por el Presidente de la Comisión, en la que se indicaba que desde la elección de los miembros actuales de la Comisión, un miembro de la Comisión del Grupo de los Estados de Europa Oriental no había asumido sus funciones ni había hecho la declaración solemne en cumplimiento del reglamento de la Comisión, y que no se había recibido ninguna comunicación suya. En consecuencia, sobre la base de las consultas realizadas, el Presidente propuso que la Reunión adoptase una decisión relativa a la vacante en la Comisión. El Presidente dijo que en la decisión se dispondría que, a menos que el miembro electo de la Comisión asumiera sus funciones e hiciera la declaración solemne en el próximo 22º período de sesiones de la Comisión, el puesto en la Comisión para el Grupo de los Estados de Europa Oriental se consideraría vacante y se celebraría una elección para cubrir la vacante por el resto del mandato antes del 23º período de sesiones de la Comisión, que se celebraría en marzo y abril de 2009. Sobre la base de esa propuesta, la Reunión adoptó la decisión titulada “Decisión sobre la vacante en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental”, sin someterla a votación (SPLOS/181).

**B. Volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la capacidad de los Estados, particularmente los Estados en desarrollo, de cumplir lo dispuesto en el artículo 4 del anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como la decisión que figura en el párrafo a) del documento SPLOS/72**

85. A propuesta del Presidente, la Reunión decidió abordar el tema 10 b) del programa (Comisión de Límites de la Plataforma Continental: volumen de trabajo de la Comisión), junto con el tema 15 del programa (La capacidad de los Estados, en particular los Estados en desarrollo, para cumplir las disposiciones del artículo 4 del anexo II de la Convención, así como del párrafo a) de la decisión contenida en el documento SPLOS/72), pues se estimó que había una relación sustantiva entre ambos temas.

86. El Presidente señaló a la atención de la Reunión la nota de la Secretaría titulada “Cuestiones relativas al volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental – fechas previstas para las presentaciones” (SPLOS/INF/20 y Add.1 y 2).

87. Durante las deliberaciones sobre esas cuestiones, las delegaciones formularon declaraciones en relación con algunos temas, abordando cuestiones jurídicas y técnicas.

88. Varias delegaciones manifestaron que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 77 de la Convención, los derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental son independientes de su ocupación real o ficticia, así como de toda declaración expresa. Por lo tanto, según esas delegaciones, la inobservancia por parte de un Estado ribereño del plazo de 10 años fijado en el artículo 4 del anexo II de la Convención, no privaría a dicho Estado de sus derechos sobre la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas.

89. A continuación, las delegaciones centraron la atención en las dificultades que afrontaban algunos Estados en desarrollo en relación con el plazo de 10 años fijado para hacer una presentación ante la Comisión, el cual, para muchos de esos Estados, vencería en mayo de 2009, así como en la búsqueda de una solución de índole práctica. También se hizo referencia a la inminente expiración del plazo de 10 años para muchos Estados en relación con el volumen de trabajo previsto de la Comisión. A juicio de algunas delegaciones, en vista del gran volumen de presentaciones que según lo previsto la Comisión recibiría en los próximos meses, se debería adoptar un enfoque pragmático con respecto a los Estados que no parecían estar en condiciones de hacer sus presentaciones dentro de ese plazo.

90. Varias delegaciones observaron que la existencia de un plazo claro para hacer las presentaciones ante la Comisión facilitaba el logro del objetivo de seguridad jurídica en relación con las fronteras marítimas. Asimismo, señalaron que la consiguiente delineación de las fronteras en la Zona contribuiría a los futuros trabajos de la Autoridad. Sin embargo, numerosas delegaciones, tanto de Estados en desarrollo como de Estados desarrollados, reconocieron que algunos Estados en desarrollo tenían dificultades para preparar sus presentaciones a la Comisión con arreglo a las directrices científicas y técnicas dentro del plazo prescrito. Esas dificultades no se debían a que los Estados partes en cuestión no tuviesen la voluntad de cumplir las disposiciones de la Convención, sino a la carencia de recursos, en lo tocante a los conocimientos científicos y técnicos especializados, y de acceso a los repositorios de datos batimétricos y científicos existentes, así como de medios financieros. Algunas delegaciones indicaron explícitamente que no estaban en condiciones de hacer una presentación ante la Comisión dentro de sus respectivos plazos de 10 años, y una delegación declaró que no estaba segura de poder cumplir dentro de dicho plazo. Algunas delegaciones sostuvieron que los desafíos técnicos inherentes a la preparación de una presentación a la Comisión se habían agravado por la dificultad de encontrar consultores y buques de reconocimiento dado que, al aproximarse la expiración del plazo de 10 años para muchos Estados partes, había disminuido la disponibilidad y habían aumentado los costos. Varias delegaciones se refirieron a la cuestión de los datos y los recursos de que ya se disponía en el plano internacional.

91. Algunas delegaciones propusieron varias opciones respecto de la forma de abordar la cuestión. Sin embargo, hubo un acuerdo general en que, independientemente de la opción que se aceptara, la Reunión debería adoptar su decisión por consenso, de conformidad con las prácticas de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de la Reunión. Se hizo hincapié en la necesidad de preservar la integridad de la Convención y se alentó a los Estados

partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que realizaran todos los esfuerzos posibles por presentar la información a la Comisión dentro del plazo de 10 años.

92. Algunas delegaciones formularon declaraciones para completar la información proporcionada en la nota de la Secretaría (SPLOS/INF/20 y Add.1 y 2). Bangladesh informó a la Reunión de que se proponía hacer una presentación a mediados de 2011, y Mauricio indicó que haría una presentación a más tardar en mayo de 2009. El representante de Sudáfrica dijo que, aunque su Gobierno había indicado en un principio que haría dos presentaciones parciales, en definitiva sólo haría una presentación completa. El representante del Uruguay manifestó que su Gobierno se proponía hacer una presentación para fines de agosto de 2008. El representante de Omán confirmó la intención de su Gobierno de hacer una presentación a la Comisión.

93. En sus declaraciones, las delegaciones se refirieron también a la prestación de asistencia a los Estados en desarrollo para la preparación de sus presentaciones. Algunas delegaciones destacaron la importancia del desarrollo de la capacidad y agradecieron los esfuerzos realizados en tal sentido por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, así como por la Base de Datos sobre Recursos Mundiales (GRID)-Arendal y la Secretaría del Commonwealth. Asimismo, manifestaron su reconocimiento a los Estados que habían prestado apoyo a los países en desarrollo, directamente o mediante contribuciones al Fondo Fiduciario para facilitar la preparación de las presentaciones que hagan a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental los países en desarrollo, particularmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. A ese respecto, algunas delegaciones pidieron que se hicieran más contribuciones al Fondo Fiduciario y otras indicaron su intención de hacer contribuciones en el futuro.

94. Algunas delegaciones manifestaron su reconocimiento por la reciente previsión de la posibilidad de solicitar asistencia financiera del Fondo en forma de donaciones, con lo cual se contemplaban las dificultades de los Estados que no estaban en condiciones de sufragar por adelantado el costo de la presentación, y subrayaron la importancia del puntual desembolso de los fondos. Se señaló que un uso más generalizado del Fondo Fiduciario facilitaría la finalización de las presentaciones antes de mayo de 2009. Asimismo, se puso de relieve la importancia de la cooperación bilateral o multilateral entre los Estados. Algunas delegaciones recordaron que ya participaban en actividades de asistencia técnica directa a Estados en desarrollo o estaban dispuestas a participar en ellas.

95. El volumen de trabajo previsto de la Comisión era, por sí solo, motivo de preocupación para muchas delegaciones. Algunas de ellas sugirieron que la Comisión considerara la posibilidad de adoptar medios más eficaces para examinar las presentaciones. A ese respecto, una delegación sugirió que la Comisión utilizara el mecanismo de establecer “precedentes” que posteriormente le sirvieran de orientación para examinar futuras presentaciones. Según esa delegación, dichos precedentes se deberían difundir ampliamente a fin de facilitar la preparación de futuras presentaciones por parte de los Estados ribereños. Además, algunas delegaciones preguntaron si los resúmenes de las recomendaciones adoptadas por la Comisión estaban a disposición de todos los Estados.

96. Numerosas delegaciones destacaron que la necesidad de realizar un pronto examen de las presentaciones no debería ir en detrimento del análisis exhaustivo de todos los datos incluidos en cada presentación ni de la continua interacción entre los Estados ribereños y la Comisión y sus subcomisiones.

97. Varias delegaciones manifestaron su reconocimiento por los trabajos de la Comisión y de la División, en su carácter de secretaría de la Comisión.

98. Tras las declaraciones formuladas por los representantes de los Estados partes y los observadores, el Presidente de la Comisión recordó que una de las funciones de la Comisión era proporcionar a los Estados ribereños que lo solicitaran asesoramiento científico y técnico para preparar sus presentaciones, y reiteró la disposición de la Comisión a prestar asistencia a los Estados a ese respecto.

99. La Reunión decidió seguir examinando estos temas en consultas oficiosas abiertas presididas por el Vicepresidente, Sr. Dean Marc Bialek. Como resultado de dichas consultas, la Reunión elaboró un proyecto de documento que posteriormente adoptó la “Decisión sobre el volumen de trabajo de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y la capacidad de los Estados, particularmente de los Estados en desarrollo, de cumplir lo dispuesto en el artículo 4 del anexo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, así como la decisión que figura en el párrafo a) del documento SPLOS/72” (SPLOS/183).

## **VII. Asignación de puestos en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar**

100. La 17ª Reunión adoptó una “Decisión sobre la asignación de puestos en la Comisión y en el Tribunal” (SPLOS/163) en la cual, habiendo examinado las dos propuestas conjuntas de los Estados partes de África y de Asia, dispuso que sería “necesario seguir examinando las propuestas sobre la asignación de puestos a fin de adoptar decisiones al comienzo de la 18ª Reunión de los Estados Partes”. La decisión se adoptó en el entendimiento de que, por motivos prácticos, siete magistrados del Tribunal, que se realizaría en la 18ª Reunión de los Estados Partes, se llevaría a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes.

101. En la 18ª Reunión, en relación con el tema “Asignación de puestos en la Comisión y el Tribunal”, el Presidente de la 17ª Reunión reseñó las negociaciones celebradas sobre esa cuestión en el período transcurrido entre las Reuniones 17ª y 18ª, y señaló que, a pesar de todos los esfuerzos realizados, no había sido posible llegar a una decisión generalmente aceptable.

102. Durante las deliberaciones, el Grupo de los Estados de África (representado por Egipto) y el Grupo de los Estados de Asia (representado por Filipinas) reiteraron su posición respecto de la asignación de puestos en el Tribunal y en la Comisión, reflejada en el documento SPLOS/163. Destacaron que su propuesta no se basaba en una evaluación del desempeño de los dos órganos, sino en la necesidad de reflejar de manera equitativa el incremento en el número de Estados partes en la Convención pertenecientes a sus grupos. Asimismo, subrayaron que su propuesta conjunta no estaba concebida con carácter permanente, sino que estaba sujeta a los cambios que se produjeran en el futuro en la composición de los Estados partes en la Convención, y al crecimiento proporcional de los distintos grupos regionales.

103. Los representantes de todos los grupos regionales hicieron hincapié en la importancia de llegar a una decisión basada en el consenso y en la necesidad de preservar la integridad de la Convención. No obstante, algunas delegaciones declararon que el objetivo de llegar a un consenso no debería obstaculizar la adopción de una decisión.

104. El Presidente del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (España) reiteró algunas preguntas que ese Grupo había formulado durante las consultas entre períodos de sesiones con el fin de comprender mejor las propuestas presentadas por los Grupos de Estados de África y Asia.

105. El Presidente de la 18ª Reunión invitó a los Presidentes de los cinco grupos regionales a celebrar consultas con miras a encontrar una solución aceptable para todos. En vista de que esos esfuerzos no arrojaron resultados satisfactorios, el Grupo de los Estados de África y el Grupo de los Estados de Asia presentaron un proyecto de decisión sobre la asignación de puestos en la Comisión y en el Tribunal (SPLOS/L.56). El Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados presentó otro proyecto de decisión (SPLOS/L.57).

106. Como resultado de nuevas consultas officiosas, la 18ª Reunión adoptó una decisión sobre la asignación de puestos en la Comisión y en el Tribunal (SPLOS/182), en la cual decidió que agotaría todos los esfuerzos por llegar, para la 19ª Reunión de los Estados Partes<sup>2</sup>, a un acuerdo general sobre la asignación de puestos en la Comisión y en el Tribunal, y asimismo decidió que adoptaría, durante el comienzo de la 19ª Reunión de los Estados Partes, una decisión sobre la asignación de puestos en la Comisión y en el Tribunal, tomando como base, entre otras cosas, la propuesta de los Estados partes de Asia y de África que figuraba en el documento SPLOS/L.56. A ese respecto, algunas delegaciones destacaron que el párrafo 1 de esa decisión no debería entenderse como una interpretación de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 52 (Acuerdo General) del Reglamento, y la Reunión estuvo de acuerdo.

107. Tras la adopción de la decisión, el representante del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados dijo que en el entendimiento de ese Grupo, la decisión se adoptaba sin perjuicio de su posición jurídica en lo tocante a la competencia de la Reunión de los Estados Partes para decidir sobre un asunto de esa índole, y del requisito relativo al consenso para la asignación de puestos en la Comisión y en el Tribunal. Dijo asimismo que el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados consideraba que la base de la decisión que se adoptase en relación con la asignación de puestos también podría incluir otras propuestas, además de la efectuada por el Grupo de los Estados de África y el Grupo de los Estados de Asia.

## **VIII. Informe del Secretario General presentado en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

108. En relación con este tema del programa, la Reunión tuvo ante sí el informe anual del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/63/63).

---

<sup>2</sup> Aún no se ha determinado la fecha de celebración de la 19ª Reunión.

Como en años anteriores, numerosas delegaciones expresaron su reconocimiento al Secretario General y a la División por el valioso y exhaustivo documento. Asimismo, varias delegaciones reiteraron que la Convención proporcionaba el marco jurídico para todas las actividades en los océanos y los mares.

109. Se mencionaron varias cuestiones abordadas en el informe y se formularon comentarios al respecto. En relación con las actividades de los órganos establecidos con arreglo a la Convención, algunas delegaciones señalaron la conveniencia de poner a disposición de todos los Estados un resumen de las recomendaciones de la Comisión. Una delegación destacó que se deberían comunicar a la Reunión de los Estados Partes las cuestiones de carácter jurídico que la Comisión encontrase al examinar una presentación. Con respecto a la labor del Tribunal, algunas delegaciones manifestaron la esperanza de que un mayor número de Estados eligiesen al Tribunal como órgano con jurisdicción para decidir sus controversias marítimas, lo que permitiría establecer un conjunto de precedentes que se pudieran tomar como base, en particular en las controversias sobre delimitación.

110. En relación con la seguridad marítima, una delegación señaló que era un objetivo que sólo podría alcanzarse fortaleciendo el equilibrio entre los tres pilares del desarrollo sostenible, a saber, la protección del medio ambiente, la erradicación de la pobreza y el logro de la prosperidad económica. Se expresaron diferentes opiniones acerca de la conveniencia de abordar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el contexto de la seguridad marítima. Algunas delegaciones abogaron por un enfoque centrado en la seguridad marítima que excluyera cuestiones más amplias, tales como la seguridad humana. Se acogieron con satisfacción los esfuerzos internacionales por reprimir los actos de piratería y robo a mano armada contra los buques, y se instó a redoblar los esfuerzos para aplicar las disposiciones pertinentes de la Convención. Algunas delegaciones observaron que el contrabando y la trata de seres humanos en el mar, se originaban en varios factores, en particular, las condiciones políticas en los Estados de origen. Algunas delegaciones manifestaron su preocupación con respecto a la Iniciativa de Lucha contra la proliferación y su compatibilidad con la Convención.

111. En cuanto a la biodiversidad marina, varias delegaciones acogieron con satisfacción la labor realizada por el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de la jurisdicción nacional en la reunión que celebró del 28 de abril al 2 de mayo de 2008, y señalaron que la Asamblea General era el foro apropiado para continuar el examen de esa cuestión, sin perjuicio de las deliberaciones que se celebrarán en otros foros pertinentes. Una delegación opinó que se debería asignar prioridad a la realización de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones vigentes, así como a la observancia de los instrumentos mundiales y regionales. Algunas delegaciones señalaron que para hacer frente a las principales amenazas a la biodiversidad marina, a saber, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y la sobrepesca, se necesitaba una efectiva ejecución por el Estado del pabellón, la aplicación de medidas eficaces por los Estados del puerto y sistemas eficaces de seguimiento, control y vigilancia. Además, una delegación hizo notar la necesidad de mejorar la gobernanza, proseguir las investigaciones científicas e intensificar las corrientes de datos y conocimientos científicos hacia los países en desarrollo. Otra delegación manifestó su esperanza de que el informe del Grupo de Expertos sobre la “evaluación de evaluaciones” proporcionara directrices sobre cómo avanzar en lo

relativo a la gestión sostenible de la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

112. Una delegación se refirió al aumento del número de partes en el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e hizo hincapié en que ese Acuerdo debería servir de modelo para los trabajos en curso orientados a renovar y reformar las organizaciones regionales de ordenación pesquera, como ya se había hecho con la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste.

113. En relación con los recursos genéticos marinos situados fuera de las zonas de jurisdicción nacional, una delegación dijo que el lecho y el subsuelo marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional, así como sus recursos, constituían el patrimonio común de la humanidad y, por lo tanto, los beneficios dimanantes de su uso, ya sea con fines científicos o comerciales, se deberían distribuir de manera justa y equitativa. Una delegación resaltó la necesidad de evaluar el marco y las herramientas actualmente existentes, antes de iniciar deliberaciones sobre un nuevo régimen de gestión.

114. Además, las delegaciones abordaron las siguientes cuestiones: la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos; los efectos del cambio climático en los ecosistemas marinos; la compatibilidad con respecto a la Convención, del régimen de practicaje obligatorio en los estrechos utilizados para la navegación internacional; y el proceso ordinario de información y evaluación mundiales sobre el estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos.

115. Varias delegaciones informaron sobre novedades acaecidas a nivel nacional en materia de seguridad marítima, delimitación de las fronteras marítimas, conservación y ordenación de los recursos marinos vivos, protección del medio marino y sistemas de alerta temprana contra los tsunamis.

116. A nivel regional, Nigeria señaló a la atención de la Reunión la labor que estaba llevando a cabo junto con otros Estados de la región con el fin de establecer una red integrada de guardacostas con los auspicios de la Organización Marítima para África Occidental y Central y poner en funcionamiento un centro regional de coordinación de salvamento marítimo que se encargaría del acopio y el intercambio de información sobre las actividades de búsqueda y salvamento en la subregión. Barbados informó sobre las novedades acaecidas en la región del Caribe, en materia de seguridad marítima y del espacio aéreo, así como sobre el seguimiento de la resolución 61/197 de la Asamblea General, en particular en lo concerniente al establecimiento de una Comisión del Mar Caribe, cuya Séptima Reunión se celebraría en julio de 2008.

117. Observando que la Asamblea General examinaría en su sexagésimo tercer período de sesiones la renovación del mandato del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar algunas delegaciones señalaron la utilidad del proceso de consultas como foro para el examen y el intercambio integrados de las experiencias nacionales e internacionales, y expresaron su apoyo a dicha renovación. Una delegación dijo que la labor del proceso de consultas se debería centrar en sus objetivos originales, reflejados en la resolución 54/33 de la Asamblea General.

118. Como en años anteriores, se expresaron opiniones divergentes con respecto al mandato de la Reunión de los Estados Partes para examinar cuestiones sustantivas relacionadas con la aplicación de la Convención. Una delegación comunicó a la Reunión que estaba considerando la posibilidad de proponer una enmienda al Reglamento de la Reunión de los Estados Partes con el fin de pedir al Secretario General que elaborase un informe separado para la Reunión. Otra delegación señaló que la Asamblea General era el foro mundial encargado de realizar anualmente un examen y una evaluación sustantivos de la aplicación de la Convención y de otros acontecimientos relacionados con los océanos y el derecho del mar. Algunas delegaciones acogieron con satisfacción las propuestas de simplificar la resolución anual de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar.

119. La Reunión tomó nota de las opiniones expresadas y decidió incluir el tema “Informe del Secretario General presentado en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar” en el programa provisional de la 19ª Reunión.

## **IX. Otros asuntos**

### **A. Declaración formulada por Indonesia**

120. El representante de Indonesia formuló una declaración con el fin de informar a los Estados partes en la Convención, y a los observadores acerca de la iniciativa del Gobierno de Indonesia de convocar una conferencia mundial sobre los océanos en Manado, Sulawesi Septentrional (Indonesia) del 11 al 15 de mayo de 2009. El orador invitó a todos los Estados partes y observadores a asistir a esa Conferencia.

121. La Conferencia, cuyo tema principal estaría referido al cambio climático y los océanos, procuraría promover un entendimiento común de los efectos del cambio climático sobre el estado de los océanos del mundo y un firme compromiso de hacer frente a dichos efectos, así como profundizar la comprensión de la función de los océanos para determinar el ritmo del cambio climático mundial. El objetivo de la Conferencia consistía en elaborar una estrategia de adaptación para el uso sostenible de los recursos marinos en beneficio de la humanidad.

122. El representante de Indonesia declaró que el compromiso de la comunidad mundial de mejorar la gestión de los recursos marinos en relación con los efectos del cambio climático mundial se reflejaría en una “Declaración de Manado sobre los océanos”, en la cual se incluiría un acuerdo en que se pusiera de relieve la función de los océanos en la regulación del cambio climático y la importancia de preservar esa función en el marco de los esfuerzos orientados a mitigar los efectos del cambio climático y facilitar la adaptación al mismo.

### **B. Declaración formulada por un representante de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental en calidad de observador**

123. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 18 del Reglamento, se invitó a una representante de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a hacer uso de la palabra ante la Reunión en calidad de observadora. En su

declaración, dicha observadora proporcionó información actualizada sobre el Sistema de Alerta de Tsunamis para el Océano Índico y se refirió a iniciativas nacionales destinadas a fortalecerlo mediante el suministro de datos que asegurasen la plena cobertura regional en lo concerniente a tsunamis y riesgos relacionados con los océanos. Además, reiteró el ofrecimiento de la Comisión de prestar asistencia a los Estados en lo tocante a sus obligaciones en virtud del artículo 76 de la Convención relativas al establecimiento del límite exterior de la plataforma continental. A ese respecto señaló, no obstante, que las campañas de adquisición de datos geológicos y geofísicos no podían ser objeto de esa asistencia.

**C. Declaración formulada por el representante de la Institución Eclesiástica para la Gente de Mar en calidad de observador**

124. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 18 del Reglamento, se invitó a un representante de la Institución Eclesiástica para la Gente de Mar a hacer uso de la palabra en la Reunión en calidad de observador. En su declaración, dicho observador señaló a la atención de la Reunión la dificultad, que existe en todo el mundo, para contratar y retener personas capacitadas y fiables que se dediquen a la navegación marítima en buques mercantes. A este respecto, se refirió a las causas profundas y a las posibles soluciones del problema, entre ellas figuraban, el riesgo de sometimiento a procesos penales, la seguridad marítima, la piratería y los derechos de la gente de mar.

---